## CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de octubre de 2023

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con oficio de ORIP informando el registro del embargo aquí decretado. Este asunto terminó por pago total con auto de 10 de agosto de 2023. **La Secretaria**,





## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2022 00059

Demandante: JESÚS ALFONSO HERNANDEZ OVALLE

Demandado: JOSÉ EDUARDO CUERVO AGUIRRE

Fecha Auto: 26 de octubre de 2023.

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría, correspondiente al oficio 50N2022EE21393, proveniente de SNR – Zona Norte, aportado el 11 de octubre de 2023, el cual da cuenta que se acató el embargo comunicado por cuenta del presente asunto. Sin embargo, esta ejecución terminó por pago total de la obligación mediante auto de 10 de agosto de 2023). Así las cosas, SE ORDENA OFICIAR a dicha autoridad, comunicándole virtualmente tal terminación. Ejecutoriado este proveído, vuelva el expediente al archivo.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #40 de 27 de octubre de 2023. Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.

Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera - Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

> Firmado Por: Angela Maria Perdomo Carvajal Juez Municipal Juzgado Municipal

## Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e416d28b25b96d73a8e0ace46dd234fb8720ca4b84cb03c38f9eed055ab4fc61

Documento generado en 25/10/2023 11:50:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica